



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y, conforme dispone el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto el público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 10 de agosto de 2012.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1995

BOPSO-96-24082012